



SNAI

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A
PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
Y A ADOLESCENTES INFRACTORES

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN
DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)
SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN
SOCIAL Y ADOLESCENTES INFRACTORES

2020

Ecuador
16 de marzo
versión N° 2



Contenido

Antecedentes:	3
Alcance:	5
Objetivo General:	5
Objetivos Específicos:	5
Definición del Coronavirus:	5
Características Generales:	6
Formas de propagación de la COVID-19:	6
Consideraciones importantes respecto al COVID-19:	6
Caso sospechoso:	6
Caso Probable:	7
Caso Confirmado:	7
Confirmación y descarte de casos de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:	7
Del ingreso en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores:	7
De las personas al interior de los Centros Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:	8
En caso de la confirmación de personas contagiados con COVID-19:	9
Medidas de prevención al COVID-19 en los CPL, CAI, UDI y Unidades de Reinserción Social:	10
Acciones para prevenir posibles contagios o propagación del virus:	11
Recomendaciones:	12
Bibliografía	14



Antecedentes:

Mediante rueda de prensa emitida por parte del Ministerio de Salud en cadena nacional, el día sábado 29 de febrero de 2020, la Ministra de Salud Pública confirmó el primer caso de COVID-19 (Coronavirus) en el Ecuador.

En virtud de ello esta Cartera de Estado activó las medidas de prevención inmediatas en coordinación con Ministerio de Salud pública en los Centros de Privación de Libertad:

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0220-M de 29 de febrero de 2020, se remite disposiciones a los Centros de Privación de Libertad, ante la emergencia epidemiológica por el primer caso de Coronavirus en el país.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0222-M de 29 de febrero de 2020, se remite a los Directores de los Centros de Privación de Libertad, medidas a realizarse frente al primer caso de Coronavirus en el Ecuador.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0105-O de 29 de febrero de 2020, se solicita al Ministerio de Salud Pública, la activación de protocolos de seguridad médica para ejecutar un plan de prevención ante el posible contagio de la población penitenciaria del COVID - 19; entrega de insumos médicos como gel antiséptico y mascarillas que permitan atender la emergencia epidemiológica en los Centros de Privación de Libertad.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0222-M de 29 de febrero de 2020, se solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera la compra de mascarillas y gel antiséptico para personal administrativo, de seguridad y personas privadas de libertad.

Mediante reunión de trabajo realizada el día 02 de marzo de 2020, para determinar acciones ante la presencia del COVID-19 por parte de las autoridades del SNAI se dispuso la conformación de una Comisión Interdisciplinaria para que elabore y determine los lineamientos para la prevención del Coronavirus (COVID-19) del Sistema Penitenciario.

A través de redes sociales oficiales y canales de información institucional internos y externos se ha emprendido una campaña para la información, socialización y prevención del Coronavirus en los Centros de Privación de Libertad.

Se ha coordinado acciones con Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de campañas de prevención al contagio COVID-19 para el personal administrativo, seguridad penitenciaria y policial y personas privadas de libertad de los Centros Penitenciarios del país y familiares que acuden a las visitas.

Se ha coordinado acciones con Ministerio de Salud Pública para la detección de posibles casos considerados como sospechosos al COVID-19 de personas que ingresan a los Centros de Privación de Libertad.

Se ha coordinado acciones institucionales para la entrega de gel antiséptico, mascarillas y más insumos para la prevención de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad, priorizando los ubicados en la ciudad de Guayaquil y región costa.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0232-M de 03 de marzo de 2020, se emitió directrices a los directores del centro respecto a la prevención al COVID-19 para las personas con beneficio penitenciario o cambio de régimen.

Mediante Memorando Nro. SNAI-SNAI-2020-0114-M de 06 de marzo de 2020, se remite a los directores de los centros, Lineamientos para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Mediante Oficio Nro. SNAI-DTRC-2020-0279-O de 09 de marzo de 2020, se solicitó a la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud del Ministerio de Salud Pública, acciones para la prevención de COVID-19, para la población con beneficio penitenciario o cambio de régimen distribuida en varios CPL.

Mediante Memorando No. SNAI-SNAI-2020-0116-M de 09 de marzo de 2020, se solicitó a los directores de los centros, socializar Lineamientos para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores al personal administrativo, seguridad y policial.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0125-O de 13 de marzo de 2020, se solicitó a la Ministra de Salud Pública, insumos sanitarios para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) para las personas privadas de libertad.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0126-O de 13 de marzo de 2020, se solicitó al Consejo de la Judicatura una reunión para trabajar lineamientos de prevención del COVID-19 en el Sistema Penitenciario.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0127-O de 13 de marzo de 2020, se comunicó a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, medidas y acciones concretas para la prevención del COVID-19 del Sistema Nacional de Rehabilitación Social de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Mediante Oficio Nro. SNAI-SANAI-2020-0128-O de 13 de marzo de 2020, se solicitó a los gobernadores de las provincias en las que se ubica las instalaciones del SNAI para que, en la medida de sus competencias, colaboren con este Servicio para hacer efectivas las directrices de los Lineamientos para la prevención al contagio de COVID-19 (Coronavirus) en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Mediante Memorando Nro. SNAI-STRS-2020-0263-M de 13 de marzo de 2020, se emitió disposiciones y recomendaciones a los directores de los centros respecto a la prevención al contagio de COVID-19 en los CPL, CAI y UAT.

Alcance:

La aplicación de estos lineamientos es obligatoria para personas privadas de libertad, adolescentes infractores; personas con beneficios penitenciarios y cambio de régimen; servidores públicos administrativos, seguridad penitenciaria, policiales; visitas; y proveedores de bienes y servicios.

Debido a la situación epidemiológica, dinámica y crítica que presenta varios países, frente a la aparición de este nuevo coronavirus, estos lineamientos se revisarán de forma periódica, en función de las directrices emitidas por la Autoridad Sanitaria y se publicará, la versión vigente, en la página web del Servicio Nacional de Atención a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (<https://www.atencionintegral.gob.ec/>)

Objetivo General:

Establecer lineamientos operativos para la prevención al contagio de Coronavirus COVID-19 en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar la atención en salud para personas privadas de libertad, adolescentes infractores, personas con beneficio penitenciario y cambio de régimen del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.
2. Prevenir el contagio de COVID-19 entre los actores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Adolescentes Infractores.
3. Coordinar con instituciones públicas y privadas para prevenir el contagio de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad y Centros de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral.
4. Dar respuesta inmediata frente a posibles casos de personas contagiadas con COVID-19; en contextos de privación de libertad.

Definición del Coronavirus:

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus, que pueden causar diferentes afecciones, algunos de ellos causan enfermedad que se manifiesta desde un resfriado común hasta enfermedades mucho más complejas y severas que pueden causar la muerte.

El coronavirus puede contagiarse de animales a seres humanos; este tipo de transmisión es conocida como (transmisión zoonótica) (Organización Mundial de la Salud , 2019)



Características Generales:

Los síntomas comunes de la COVID-19 son: fiebre, malestar general, tos seca y dificultad para respirar. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea; estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. (Organización Mundial de la Salud , 2019)

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial; sin embargo, es importante considerar que alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. (Rica, 2019)

Con lo expuesto, las personas que presentan fiebre, tos y dificultad para respirar se les deben proporcionar la atención médica inmediata.

Formas de propagación de la COVID-19:

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus a través de las gotículas procedentes de nariz o boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o exhala.

Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, nariz o boca. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma. (Organización Mundial de la Salud , 2019)

Consideraciones importantes respecto al COVID-19:

Caso sospechoso:

- 1) Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y con al menos una de las siguientes:
 - a) Un historial de viajes o residencia en países con casos autóctonos de COVID-19. (País, 2020)
- 2) Una persona con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo al menos una de las siguientes:
 - a) un contacto físico cercano con un caso confirmado por COVID-19.

- b) exposición en un centro de salud donde se han confirmado casos de COVID-19.
- 3) Persona con Enfermedad Tipo Influenza (ETI) especial quien luego de su valoración se descarten otros diagnósticos y se han encontrado negativos exámenes de laboratorio y gabinete.

Caso Probable:

Toda persona que cumpla el criterio de caso sospechoso con pruebas diagnósticas para el virus que causa COVID-19 inconclusas o pruebas con resultados positivos en el análisis de pan-coronavirus (pruebas para detección genérica de coronavirus).

Caso Confirmado:

Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado por laboratorio la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. (Rica, 2019)

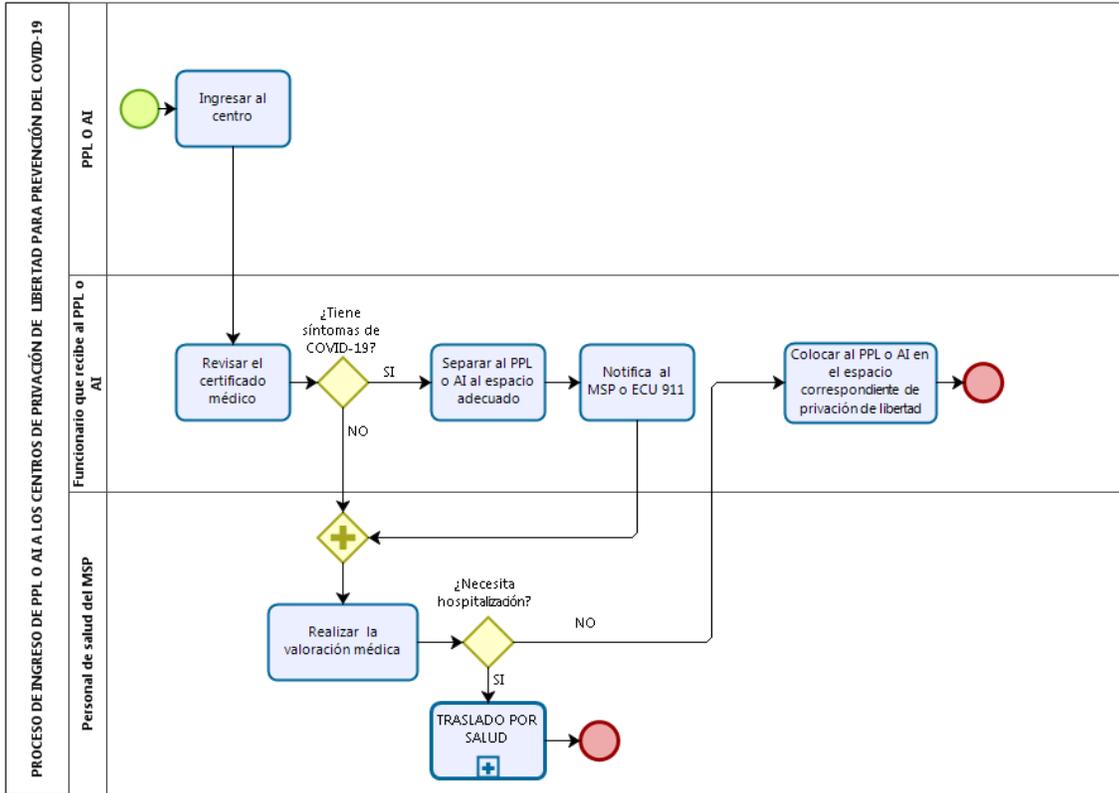
Confirmación y descarte de casos de COVID-19 en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:

La confirmación y descarte de los casos será determinado por Ministerio de Salud Pública.

Del ingreso en los Centros de Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores:

Para el ingreso de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores, el personal encargado de su custodia presentará el **certificado médico**, en donde se considerará síntomas IDENTIFICADOS al COVID-19 conforme a los requisitos determinados para el ingreso.

Si la persona privada de libertad y adolescente infractor ingresa al centro fuera de los horarios de atención del establecimiento de salud y presenta síntomas respiratorios o alguna alerta considerada sospechosa, será ubicada en un espacio físico habilitado por el centro, hasta la primera atención médica, misma que será realizada de manera inmediata.



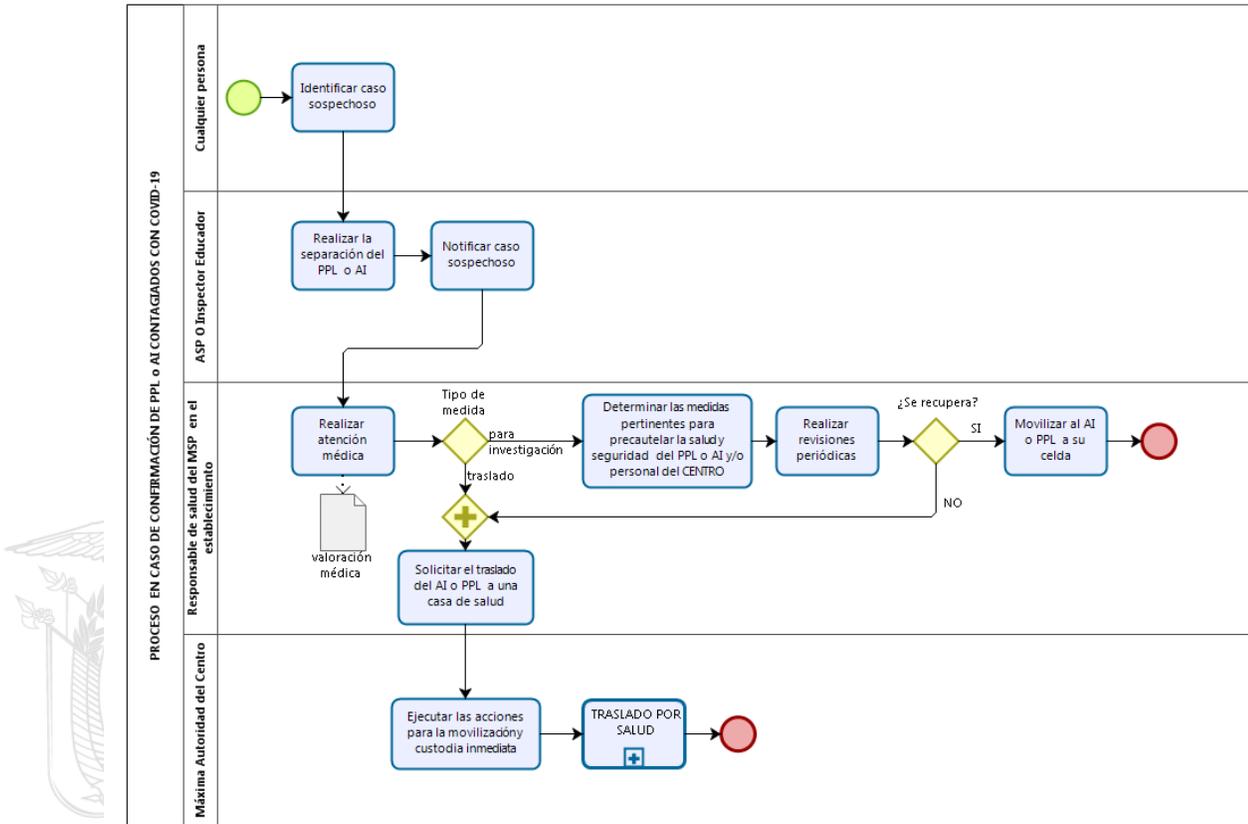
Powered by bizagi Modeler

De las personas al interior de los Centros Privación de Libertad, Centro de Adolescentes Infractores y Unidades de Desarrollo Integral:

Los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del centro o cualquier otro servidor público que tenga conocimiento de la existencia de una persona privada de libertad con afección respiratoria o alguna alerta considerada sospechosa, separará y ubicará a la persona privada de libertad en el espacio físico habilitado para el efecto, durante el día comunicará de manera inmediata al establecimiento de salud del centro para la correspondiente atención médica y en centros que no se cuente con atención médica las 24 horas, se articulará la atención a través del ECU 911 o con el Distrito de Salud.

Los profesionales sanitarios del establecimiento de salud en el centro, determinarán las medidas de tratamiento respectivo. Para las necesidades de tratamiento que involucren el aislamiento médico o traslado de la persona contagiada hacia la casa de salud correspondiente, la máxima autoridad del centro dará prioridad y ejecutará las acciones para la movilización y custodia necesaria e inmediata, conforme al Protocolo para la Gestión de la Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en los Centros de Privación de Libertad.

Los servidores encargados de la custodia y seguridad de las personas privadas de libertad trasladadas a una casa de salud por sospecha de COVID-19, deberán tomar las medidas de prevención al contagio, como uso de mascarilla y gel antiséptico, así también prohibirá este proceso para agentes de tratamiento penitenciario adultos mayores, mujeres gestantes y con enfermedades catastróficas o autoinmunes.



Powered by bizagi Modeler

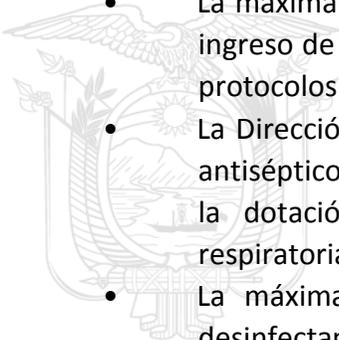
En caso de la confirmación de personas contagiados con COVID-19:

En casos de confirmación oficiada por parte del Ministerio de Salud Pública de personas contagiadas con COVID-19, la máxima autoridad del centro prestará todas las facilidades para que el personal sanitario del Ministerio de Salud Pública active todos los protocolos para la atención de estos tipos de casos, realice el cerco epidemiológico correspondiente a las personas privadas de libertad que mantuvieron contacto con la persona contagiada y emita las directrices de prevención para los servidores administrativos, seguridad y policial del centro. Así también la máxima autoridad del centro comunicará de manera inmediata a la máxima autoridad del SNAI para las coordinaciones interinstitucionales.

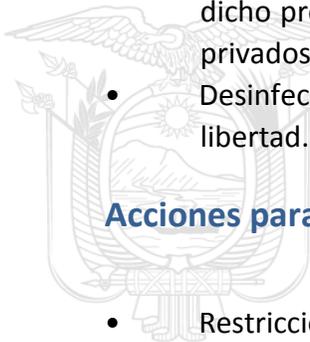


Medidas de prevención al COVID-19 en los CPL, CAI, UDI y Unidades de Reinserción Social:

- Identificar y evitar el contacto con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos con frecuencia, utilizando agua y jabón entre 40 a 60 segundos.
- Cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables o con el antebrazo.
- No compartir artículos de uso y consumo personal.
- Uso de mascarillas comunes, las cuales tiene un efecto de acción no mayor a tres horas, por cuanto las mismas se humedecen y pueden estar expuestas a focos bacterianos, es por ello que se recomienda usarlas y terminado el tiempo de acción desecharlas y colocar una mascarilla nueva.
- La máxima autoridad de los respectivos centros mantendrá comunicación permanente con las Coordinaciones Zonales y Distritos de Salud para el cumplimiento de directrices emitidas por la Autoridad Sanitaria frente a las medidas de acción y protección al contagio de este virus en los centros.
- La máxima autoridad de los centros prestará todas las facilidades posibles para el ingreso de personal sanitario del Ministerio de Salud Pública, para el desarrollo de protocolos de prevención en los centros.
- La Dirección de Administración de Talento Humano gestionará la dotación de gel antiséptico a los servidores públicos administrativos y de seguridad penitenciaria; y la dotación de mascarillas a los servidores que presenten sintomatología respiratoria.
- La máxima autoridad del centro deberá proveerse y entregar mascarillas y desinfectante, para lo cual coordinará la dotación con instituciones públicas y privadas que les permita prevenir la propagación de COVID-19.
- Colocar en diferentes espacios del centro a su cargo, afiches informativos respecto a las medidas de prevención al contagio de este virus, este serán emitidos por la Unidad de Comunicación Social del SNAI.
- Los centros que cuenten con pantallas (infochannels) deberán transmitir videos informativos respecto a COVID-19, que la Unidad de Comunicación Social remitirá.
- El Centro deberá articular medidas de prevención con el establecimiento de salud, para funcionarios del SNAI que de manera permanente acuden a hospitales para la gestión de servicios de salud de la población penitenciaria.
- El Centro deberá articular con el establecimiento de salud, la atención inmediata y prioritaria de personas privadas de libertad que presenten sintomatología respiratoria como: tos, fiebre y dificultad para respirar.

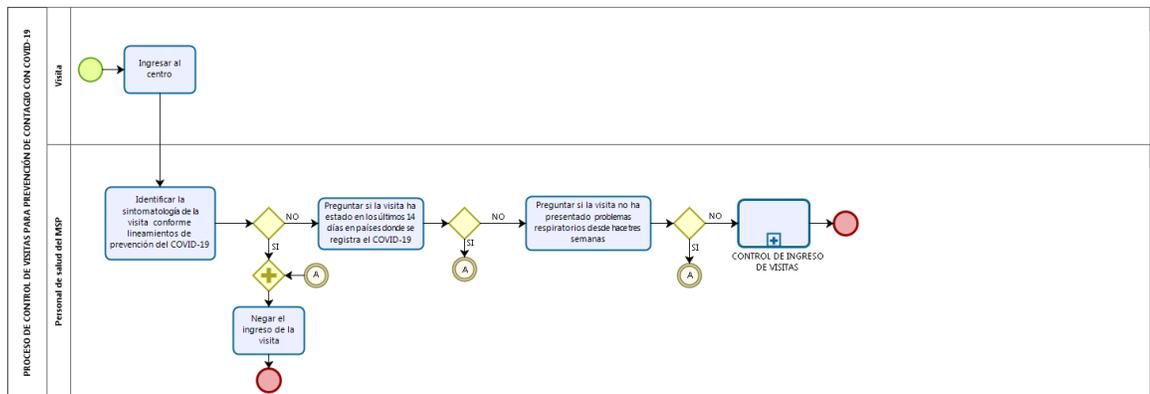


- La población privada de libertad, las y los servidores de los Centros de Privación de Libertad, Adolescentes Infractores y personas con beneficios penitenciarios, deberán evitar el contacto con animales vivos de granja y salvajes.
- La máxima autoridad del Centro gestionará con la Coordinación Zonal y el Distrito de Salud del Ministerio de Salud Pública campañas permanentes sobre la prevención al contagio del virus COVID-19 para los servidores administrativos y de seguridad penitenciaria, policía nacional, personas privadas de libertad, adolescentes infractores, personas con beneficio penitenciario, con cambio de régimen y visitas.
- La máxima autoridad del centro, de ser necesario, realizará las gestiones con la Coordinación Zonal y el Distrito de Salud del Ministerio de Salud Pública, para que personal sanitario se ubiquen en la parte externa del centro y realice la valoración médica correspondiente, para determinar personas con posibles alertas y síntomas del COVID-19, en caso de determinar estas alertas se restringirá el ingreso al centro.
- La máxima autoridad del centro gestionará con GAD Municipales, Ministerio de Salud Pública u otras instituciones, la desinfección o fumigación del centro.
- Desinfección del centro 3 veces al día, mediante el uso de desinfectante y cloro, dicho procedimiento se incrementará al día en función del número poblacional de privados de libertad.
- Desinfección permanente de vehículos que movilizan a las personas privadas de libertad.



Acciones para prevenir posibles contagios o propagación del virus:

- Restricción de ingreso en calidad de visitas a las personas que presenten tos, fiebre; dificultad para respirar u otra sintomatología considerada como sospechosa al COVID-19; o desde hace tres semanas, inclusive.



- SNAI y Ministerio de Salud Pública socializarán y sensibilizarán a la población privada de libertad respecto al riesgo de ingreso de visitas con afecciones respiratorias, enfermedades crónicas o catastróficas o autoinmunes, niños/as, mujeres gestantes, discapacidad y adultos mayores.
- Restricción de ingreso de personas que refieran o hayan estado durante los últimos 14 días en países donde se registre el COVID-19, a excepción de los que tengan orden de privación de libertad, siempre y cuando posean la sintomatología tos, fiebre y dificultad para respirar.
- Todos los servidores que se encuentran en los filtros de control de ingreso a los Centros deberán portar su mascarilla, uso de guantes y uso frecuente de gel antiséptico como medida de prevención al contagio de COVID-19.
- En el caso de las personas que se encuentren con beneficios penitenciarios, cambio de régimen y que presenten síntomas como: tos, fiebre, dificultad respiratoria, únicamente se aceptará su presentación en el centro, más no su permanencia.
- Los directores del centro autorizarán el ingreso de mascarillas, gel antiséptico y jabón líquido a las vistas de las personas privadas de libertad.
- Los directores habilitarán un espacio físico en el centro para la separación de personas privadas de libertad que presenten sintomatología sospechosa al COVID-19, donde permanecerán hasta ser atendidos por el personal sanitario, quienes determinarán las medidas de tratamiento a seguir.
- Los espacios físicos habilitados para la separación de personas privadas de libertad sospechosas a COVID-19
- La máxima autoridad del centro autorizará el ingreso de mascarillas, gel antiséptico y jabón líquido a las vistas de las personas privadas de libertad.
- Se autoriza el ingreso de vitamina C en presentaciones tipo tableta y pastilla efervescente, observando los procesos de seguridad.

Directrices generales para ser aplicados en los Centros de Adolescentes Infraestructores

1.- Suspensión de visitas

- Los Equipos Técnicos de los Centros, deberán dialogar con los adolescentes, jóvenes, adultos y sus familias, con la finalidad de generar comprensión y concientización de la emergencia sanitaria que está atravesando el país, lo que limita visitas y entrega de alimentos.

2.- Inspectores Educadores, Agentes de Seguridad Penitenciaria, y Talleristas: Extremarán medidas de seguridad y autoprotección en su relación con los adolescentes, jóvenes y adultos.

- Imprescindible portar mascarillas N95 y uso permanente de gel antiséptico, además se recomienda el lavado de manos entre siete y ocho veces al día según la OMS.

3.- Elaboración y ejecución: Realizar un plan de actividades deportivas, recreativas y culturales guiadas.

- Disminuir los riesgos de incidentes y/o amotinamientos, estableciendo acompañamiento y sostenimiento a las actividades que permitan USO APROPIADO DEL TIEMPO LIBRE (del tiempo al interior de cada CAI).

4.- El Equipo Técnico de cada centro: Facilitará, con las seguridades respectivas, realizar llamadas telefónicas de los adolescentes, jóvenes y adultos con sus familiares.

- Atenuar probables brotes de ansiedad, irritabilidad, agresividad, pánico y/u otras crisis.

5.- El Coordinador/a de cada Centro: De forma indelegable tendrá total y cabal constancia del suministro del servicio de alimentación diaria en cada centro.

- Prevenir desordenes provenientes de impuntualidad y/o disminución de calidad y/o en las raciones de las comidas diarias para los adolescentes, jóvenes y adultos de cada centro. Exigir al personal de la empresa proveedora de la alimentación que guarde las normas de prevención y profilaxis impartidas por el MSP.

6.- La Asepsia total e integral de cada centro: Es responsabilidad de todo el personal, el lavado de manos con jabón y uso del gel antiséptico.

- Disminuir y/o controlar el riesgo de contagio a través de las manos.

7.- Cuidar que no se den noticias falsas, no reproducirlas y bloquearlas, guardando la seguridad necesaria por órgano regular a los responsables.

- Evitar la psicosis colectiva, prevenir desmanes, amotinamientos.

Recomendaciones:

- Como recomendación general para los servidores públicos de seguridad que laboran en los centros, deberán separar en celdas individuales, con puerta cerrada a los privados de libertad con sospecha de padecer el virus o que presente alguno de los síntomas como: tos, fiebre y dificultad para la respiración para prevenir y evitar posibles contagios; de manera inmediata deberá informar al personal de salud para que proceda con la valoración médica respectiva y determine las medidas en cada caso.
- Todos los casos confirmados con COVID-19 en los centros, de acuerdo a los criterios técnicos sugeridos por Ministerio de Salud Pública, serán separados a un espacio físico habilitado para el efecto, durante el período que considere el

personal sanitario; los cuales realizarán el monitoreo, seguimiento y evaluación permanente sobre la condición de salud de la persona privada de libertad o adolescente infractor, determinando las medidas de salud que el caso requiera.

- En casos confirmados con COVID-19 a personas que se encuentran con beneficios penitenciarios y cambio de régimen la máxima autoridad del Centro comunicará de manera inmediata al establecimiento de salud más cercano para la atención y tratamiento médico correspondiente.
- En todos los centros se deberá observar las medidas de higiene personal, tales como: lavado de manos de forma permanente, uso de gel antiséptico y uso de mascarilla si la persona presenta afecciones respiratorias.
- La máxima autoridad del centro deberá supervisar el manejo y eliminación adecuada de desechos infecciosos (mascarillas y guantes), con la finalidad de prevenir el contagio de COVID-19.

Nota Final: De acuerdo a la Resolución No. SNAI-SNAI-2020-0007-R de 16 de marzo de 2020, suscrita por el Sr. Edmundo Moncayo, Director General del SNAI, RESUELVE: Suspender las visitas ordinarias y extraordinarias a las personas privadas de libertad a nivel nacional y a los Adolescentes Infractores con medidas privativas de libertad a nivel nacional, durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia sanitaria, prevista en el artículo 13 de Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020.

Bibliografía

Organización Mundial de la Salud . (2019, s.f s.f). *Organización Mundial de la Salud*. Retrieved 03 25, 2020, from <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

País, E. (2020, 03 04). *El País*. Retrieved 03 04, 2020, from https://elpais.com/sociedad/2020/03/03/actualidad/1583227754_157787.html

Rica, M. d. (2019, s.f s.f). *Ministerio de Salud Pública de Costa Rica*. Retrieved 03 02, 2020, from https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov?fb_comment_id=3029064740471153_3103815369662756



Anexo
1





FICHA DE PRESUNCIÓN DE COVID-19 (CORONAVIRUS)															
CPL /CAI		FECHA:		No.											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN															
APELLIDOS Y NOMBRES															
SEXO	M	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD									
NACIONALIDAD			PROVINCIA	CIUDAD											
DIRECCIÓN DOMICILIARIA				NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO											
OCUPACIÓN															
ANTECEDENTES															
Ha realizado algún viaje en los últimos 14 días				SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	QUE PAIS O CIUDAD							
Visitó lugares de concentración masiva (parques, conciertos, museos, cines etc.)				SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>								
Detalle cuales :															
ANTECEDENTES DEL CUADRO INFECCIOSO															
Síntomas que presenta:															
<input type="checkbox"/> Fiebre	<input type="checkbox"/> Dolor de Garganta	<input type="checkbox"/> Secreción /congestión nasal	<input type="checkbox"/> Debilidad	<input type="checkbox"/> Tos	<input type="checkbox"/> Disnea /dificultad respiratoria	<input type="checkbox"/> Diarrea	<input type="checkbox"/> Náuseas / vómitos	<input type="checkbox"/> Dolor de cabeza	<input type="checkbox"/> Irritabilidad /confusión	<input type="checkbox"/> Dolor (marque las que apliquen)	Muscular ()	Pecho ()	Abdominal ()	Articulaciones ()	
Ha tenido contacto con personas enfermas de infecciones de vías respiratorias en los últimos 14 días previos al inicio de síntomas															
SI				<input type="checkbox"/>	NO				<input type="checkbox"/>						
Ha tenido contacto con personas que han sido catalogadas por los servicios de salud como sospechosas o confirmadas por COVID-19															
SI				<input type="checkbox"/>	NO				<input type="checkbox"/>						
ANTECEDENTES PATOLÓGICOS															
<input type="checkbox"/> Asma	<input type="checkbox"/> Obesidad mórbida	<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática	<input type="checkbox"/> Diabetes	<input type="checkbox"/> Inmunosupresión	<input type="checkbox"/> Enfermedad neurológica	<input type="checkbox"/> Hipertensión arterial	<input type="checkbox"/> Cáncer	<input type="checkbox"/> Enfermedad renal							
Firma de Responsabilidad															

